
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 73 de 184</p>


	<p>y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>
--	--

#### 7.7.8 Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle

Objeto del Servicio Social	<p>Brindar atención integral en un ámbito institucional a personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la restitución y garantía de sus derechos y la promoción de su integración al entorno familiar, social y comunitario, mediante la implementación de los enfoques diferencial y de género.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>Atención integral y especializada a través del fortalecimiento y desarrollo de habilidades, capacidades y potencialidades promoviendo la restitución de los derechos y la inclusión socio familiar mediante un proceso de fortalecimiento de hábitos y rutinas de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), al igual que de autocuidado, hábitos alimentarios, habilidades sociales, comunicativas y habilidades motrices, con el fin de promover en las personas independencia y autonomía.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Focalización por demanda Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, pueden solicitar el servicio por remisión de otras entidades que conozcan la oferta del proyecto y solicitudes ciudadanas.</li> <li>• Focalización por abordaje territorial: Las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva, pueden ser focalizados desde el abordaje territorial en acciones como jornadas de autocuidado y escucha activa y espacios de dialogo comunitario.</li> </ul>
Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que se identifiquen como habitantes de calle:</li> <li>• Tener veintinueve (29) años en adelante.</li> <li>• Que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y que suplan sus necesidades básicas en calle o un tiempo de permanencia en calle de un (1) mes en adelante.</li> <li>• Que presenten alta dependencia física, mental o cognitiva.</li> </ul>
Criterios de priorización	<p>Personas habitantes de calle, que sean sujetos de Especial Protección Constitucional amparados por la jurisprudencia, normatividad y decretos reglamentarios (leyes, sentencias, autos, fallos, resoluciones, entre otras), en el siguiente orden de priorización:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Personas incluidas en el Registro Único de Víctimas, no en estado inscrito.</li> <li>2. Mujeres.</li> <li>3. Personas con discapacidad.</li> <li>4. Personas mayores.</li> <li>5. Personas indígenas, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las</li> </ol>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 74 de 184</p>

	<p>Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.</p> <p>6. Personas de los sectores sociales LGBTI.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con las directrices establecidas en la Leyes 387 de 1997, 1448 y 1482 de 2011 y 1850 de 2017, los Decretos de ley 151 de 2008, 166 de 2010, 554, 543 y 582, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y 512 de 2019, en las sentencias de la corte constitucional; T-025 de 2004, T-062 y T314 de 2011, T-266 y T-619 de 2014, T-113, T043 y T-092 de 2015, T-008, T-348, T-177 de 2016, T293, T-662, T-178 y T-293 de 2017 y fallos de Consejo de Estado 03131 de 2018 y 06648 de 2019.</p> <p>Nota aclaratoria: Esta priorización se llevará a cabo en los momentos en los que la demanda del servicio supere la oferta de los cupos establecidos.</p>
<p>Criterios de Ingreso</p>	<p>Personas habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante con alto deterioro a nivel físico, mental o cognitivo.</p>
<p>Criterios de Egreso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro voluntario manifestado libre, expresamente y por escrito.</li> <li>• Inconsistencias en documento u omisión de información para acceder al servicio.</li> <li>• Remisión a otro servicio SDIS.</li> <li>• Remisión a entidades externas.</li> <li>• Fallecimiento.</li> <li>• Abandono del proceso.</li> <li>• Incumplimiento al pacto de convivencia en faltas gravísimas.</li> <li>• Finalización del proceso de atención por logros de metas personales planteadas en el Plan de Atención Individual (PAI).</li> </ul>
<p>Restricciones</p>	<p>Por participar o recibir apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle.</li> <li>• Servicio para el desarrollo integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.</li> <li>• Servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo.</li> <li>• Servicio de atención sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo.</li> <li>• Servicio de Comunidad de vida para población habitante de calle.</li> <li>• Comunidad de cuidado.</li> <li>• Apoyos económicos para persona mayor.</li> <li>• Cocinas populares.</li> <li>• Centros Integrarte - atención Interna y Externa.</li> <li>• Bonos Canjeables por Alimentos.</li> </ul>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES	Versión: 5
	PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023
		Página: 75 de 184

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo entidades Distrito: Casa Refugio, Secretaría de la Mujer y de orden nacional programas o servicios de Departamento de Prosperidad Social.</li> <li>• Orden de Captura o Casa por cárcel.</li> <li>• Percibir pensión, situación determinada en el marco del seguimiento por el equipo profesional a cargo del servicio.</li> </ul>
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio se ejecuta a partir de las líneas de atención establecidas: a. Atención Integral, b. Fortalecimiento Socio Ocupacional y c. Fortalecimiento de Redes.</li> <li>• Beneficios tangibles que se otorgaran a través del servicio: entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, acompañamiento psicosocial, atención 24 horas, 7 días de la semana.</li> <li>• Según las necesidades de la población atendida se entregará vestuario.</li> </ul> <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento de alto impacto o de otro tipo: se cuenta con atención en otros servicios donde se puedan ubicar las personas acordes con su necesidad, así mismo se buscarán alternativas con la Secretaría Distrital de Salud para los casos en que se requiera un acompañamiento más especializado. Para los centros que operan a través de un contrato tercerizado se implementará la atención según lo establecido en el contrato.</p> <p>Por otro lado, cuando por factores ajenos a la SDIS que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con el área técnica, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social.</p>

## 7.8 Servicios y Estrategias para la Atención de las Personas Mayores

### 7.8.1 Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche

Objeto del Servicio Social	<p>Fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>El servicio de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, promueve acciones de autocuidado y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario.</p>